



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 245-2025-UNAH

Huanta, 13 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe Legal N° 209-2025-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 30 de abril de 2025; Oficio N° 033-2025-UNAH/VPI, de fecha 13 de febrero de 2025; Informe N° 047-2025-UNAH/VPI-DII, de fecha 31 de febrero de 2025; Carta N° 005-2025-UNAH/VPI/DII, de fecha 16 de enero de 2025; Memorando N° 012-2025-UNAH/VPI, de fecha 15 de enero de 2025; Informe N° 022-2025-UNAH/VPI-DII, de fecha 15 de enero de 2025; Informe N° 09-2025-UNAH/VPI/DII-PCZ, de fecha 15 de enero de 2025; Memorando N° 001-2025-UNAH/VPI, de fecha 03 de enero de 2025; Memorando N° 0217-2025-UNAH/VPI, de fecha 10 de diciembre de 2024; Resolución de Comisión Organizadora N.º 034-2022-UNAH, de fecha 14 de marzo de 2022; Adenda al Contrato de Servicios para la ejecución del Proyecto de Investigación N° 001-2019-P.CO-UNAH/FOCAM, de fecha 16 de marzo de 2021; Resolución de Comisión Organizadora N° 056-2021-UNAH, de fecha 08 de marzo de 2021; Contrato de Servicios para ejecución del Proyecto de Investigación N° 001-2019-P.CO-UNAH/FOCAM, de fecha 28 de junio de 2019; Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2019-CO-UNAH, de fecha 23 de mayo de 2019; Resolución de Comisión Organizadora N° 027-2019-UNAH, de fecha 25 de enero de 2019; Provedo S/N de fecha 07 de mayo de 2025; Acta de acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 13 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; norma concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 241-2025-UNAH, de fecha 05 de mayo de 2025, se encarga al Dr. JORGE ISAAC CASTRO BEDRIÑANA, Vicepresidente de Investigación UNAH, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, con efectividad a partir del 05 de mayo de 2025, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario, o la designación del titular por parte de las autoridades competentes, de ocurrir antes del periodo indicado;

Que, en el literal b) del numeral 6.1.4) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones de la Comisión Organizadora el de aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del estatuto, reglamentos y documentos de gestión de la Universidad;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece, entre otros principios del procedimiento administrativo, el





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 245-2025-UNAH

Huanta, 13 de mayo de 2025

Principio de legalidad, en la cual preceptúa que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: «Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde».

Que, el artículo 89, de la citada Ley Universitaria, respecto a las sanciones, señala: “Los docentes que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, incurrirán en responsabilidad administrativa y son pasibles de sanciones según la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario; las que se aplican en observancia de las garantías constitucionales del debido proceso. Las sanciones son:

89.1 Amonestación escrita.

89.2 Suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días sin goce de remuneraciones.

89.3 Cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses.

89.4 Destitución del ejercicio de la función docente.

Las sanciones indicadas en los incisos 89.3 y 89.4 se aplican previo proceso administrativo disciplinario, cuya duración no será mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles improrrogables. Las sanciones señaladas no eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, así como de los efectos que de ellas se deriven ante las autoridades respectivas».

Que, el Reglamento para la Elaboración, Presentación, Evaluación y Selección de Proyecto de Investigación Científica, Tecnológica e Innovativa con Recursos de FOCAM de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 027-2019-UNAH, de fecha 25 de enero de 2019, establece:

Artículo 62° El investigador principal del proyecto y los miembros del equipo de investigación serán sancionados y/o penalizados en los siguientes casos:

a. Cuando incumplan las obligaciones y responsabilidades descritas en el presente reglamento.

f. El Consejo de Investigación y VPI podrá cancelar el proyecto cuando se tenga dos reportes de informes técnicos financieros desaprobados consecutivamente.

Artículo 63° Cuando los fondos del FOCAM se hayan usado indebidamente y esta acción haya sido sancionada vía judicial civil y/o penal, el investigador principal y el equipo investigador indemnizarán los daños y perjuicios ocasionados a la UNAH. Además, deberán devolver el monto de la subvención y no podrán presentarse a otras convocatorias del FOCAM.

Que, la Sexta Disposición Complementaria del antes mencionado reglamento, refiere: “Todos los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos en primera instancia por DGI, y en segunda instancia por VPI, comunicándose a la COUNAH de lo actuado”;

Que, el CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN N° 001-2019-P.CO-UNAH/FOCAM, de fecha 28 de junio de 2019, suscrito entre la UNAH y el responsable del referido proyecto de investigación Dr. EDGAR GUTIÉRREZ GÓMEZ, establece lo siguiente:

- CLÁUSULA TERCERA: PENALIDADES. -

En caso de incumplimiento del contrato, conforme lo establecido en el 62° y 63° del Reglamento para la elaboración, presentación, evaluación y selección de proyectos de investigación científica, tecnológica e innovativa con recursos de FOCAM de la Universidad Nacional



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 245-2025-UNAH

Huanta, 13 de mayo de 2025

Autónoma de Huanta, EL RESPONSABLE será sancionado previo proceso administrativo conforme a ley, sin perjuicio de las acciones legales a que diera lugar. Pudiéndose extender la sanción a los miembros del proyecto de investigación según sea el caso».

- CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. -

La UNIVERSIDAD y EL RESPONSABLE sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales conforme lo dispone los artículos 1319° y 1321° del Código Civil (dolo y culpa inexcusable), este contrato podrá resolverse de pleno derecho sin que para ello se requiera una Resolución Judicial, sino un simple Acto Administrativo de LA UNIVERSIDAD, por las siguientes causales:

a. Por incurrir EL RESPONSABLE y/o la UNIVERSIDAD en acciones u omisiones que afecten el cumplimiento del presente Contrato.

b. Por inexecución de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato.

c. Por mutuo acuerdo y por restricciones presupuestales.

d. Desempeño insuficiente o negligente, debidamente comprobada, en la prestación del servicio, siéndole de aplicación de lo dispuesto por los artículos 62° y 63° del Reglamento para la elaboración, presentación, evaluación y selección de proyectos de investigación científica, tecnológica e innovativa con recursos de FOCAM de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta.

e. Falta de disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2019-CO-UNAH, de fecha 23 de mayo de 2019, se ratifica, en todos sus extremos, la Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 012-2019-VPI-UNAH-HTA, de fecha 10 de mayo de 2019, que resuelve lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión Evaluadora para el "I Concurso de Financiamiento de Proyecto de Investigación Científica, Tecnológica y/o Innovativa para Docentes, con Recursos de FOCAM", conformado por los integrantes que a continuación se detalla:

- Dr. Oswaldo Torres Rodríguez - (Presidente)
- Dr. Joel Denis Jurado Najera - (Secretario)
- Dr. Castor Saldaña Sousa - (Vocal)

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Proyecto de Investigación Denominado: "Innovación en tecnologías de la información para el fortalecimiento de la cadena turística de la provincia de Huanta, Ayacucho". Conformado por los Integrantes que a continuación se detalla:

- Responsable : Dr. Edgar Gutiérrez Gómez
- Miembro : Isaac Ocampo Yahuarcani
- Miembro : Kay Denisse Jeri Lagos
- Miembro : José Edgar García Díaz
- Miembro : Bach. Nancy Valdez Romani

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR el presupuesto total del Proyecto de Investigación denominado: "Innovación en tecnologías de la información para el fortalecimiento de la cadena turística de la provincia de Huanta, Ayacucho", por la suma de Quinientos mil y 00/100 soles (S/ 500,000.00).

Que, mediante Contrato de Servicios para ejecución del Proyecto de Investigación N° 001-2019-P.CO-UNAH/FOCAM, de fecha 28 de junio de 2019, suscrito entre la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, representada por el expresidente de la Comisión Organizadora de la UNAH, Dr. Carroll Douglas Dale Salinas y por la otra parte, el Dr EDGAR GUTIÉRREZ GÓMEZ., Responsable del proyecto de investigación "Innovación en tecnologías de la información para el fortalecimiento de la cadena turística de la provincia de Huanta, Ayacucho", financiado con recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), se establece una duración de 17 meses (junio 2019 a noviembre 2020), de acuerdo al cronograma de actividades y presupuesto aprobado (S/500,000.00);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 056-2021-UNAH, de fecha 08 de marzo de 2021, se aprueba por única vez la Ampliación de Plazo por nueve (9) meses desde





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 245-2025-UNAH

Huanta, 13 de mayo de 2025

diciembre del 2020 hasta agosto del 2021, haciendo un total de 27 meses del Contrato de Servicios N° 001-2019-P.CO-UNAH/FOCAM, para la ejecución del proyecto "Innovación en tecnologías de la información para el fortalecimiento de la cadena turística de la provincia de Huanta, Ayacucho", solicitado por el Dr. EDGAR GUTIÉRREZ GÓMEZ.

Que, mediante Adenda al Contrato de Servicios para la ejecución del Proyecto de Investigación N° 001-2019-P.CO-UNAH/FOCAM, de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, representada por la expresidenta de la Comisión Organizadora de la UNAH, Dra. Bilmia Veneros Urbina y por la otra parte, el Dr. EDGAR GUTIÉRREZ GÓMEZ., Responsable del proyecto de investigación "Innovación en tecnologías de la información para el fortalecimiento de la cadena turística de la provincia de Huanta, Ayacucho", financiado con recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), se establece la ampliación de plazo por el término de nueve (09) meses, a partir del mes de diciembre de 2020 hasta agosto de 2021, acumulando un total de 27 meses;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 034-2022-UNAH, de fecha 14 de marzo de 2022, se aprueba el Sustento Técnico para la ampliación de plazo con la finalidad de garantizar su culminación y cierre de los Proyectos FOCAM I-2019 y FOCAM II-2019. Asimismo, se aprueba la incorporación de seis (06) Disposiciones Transitorias Finales a los Reglamentos de los Concursos FOCAM I y FOCAM II-2019. Cabe advertir que, en el ANEXO: AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CIERRE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN-FOCAM 2019, sección FOCAM I de la citada resolución, se aprueba la ampliación del proyecto de investigación "Innovación en tecnologías de la información para el fortalecimiento de la cadena turística de la provincia de Huanta, Ayacucho", hasta el 31 de agosto de 2022, cuyo responsable es el Dr. EDGAR GUTIÉRREZ GÓMEZ;

Que, mediante Memorando N° 0217-2025-UNAH/VPI, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación, solicita al Director del Instituto de Investigación, informe de estado situacional del proyecto de investigación denominado "Innovación en tecnologías de la información para el fortalecimiento de la cadena turística de la provincia de Huanta, Ayacucho", financiado con recursos del FOCAM-2019, cuyo responsable es el Dr. Edgar Gutiérrez Gómez y como miembros investigadores: Isaac Ocampo Yahuarcani, Kay Denisse Jeri Lagos, José Edgar García Díaz y Bach. Nancy Valdez Romani. Asimismo, indica por intermedio del Memorando N° 022-2024-UNAH/VPI, de fecha 06 de febrero de 2024, se le requirió los demás requisitos faltantes para el cierre del proyecto de investigación, incluse, advirtiéndole que en caso de incumplimiento se procederá con las acciones pertinentes;

Que, mediante Memorando N° 001-2025-UNAH/VPI, de fecha 03 de enero de 2025, el Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación, reitera al Director del Instituto de Investigación, el informe del estado situacional de los proyectos de investigación financiados con recursos FOCAM-2019, que se detalla a continuación:

Nº	Documento	Fecha de solicitud y registro	Proyecto de investigación	Responsable
1	Memorando N° 0158-2024-UNAH/VPI	10/10/2024 REGISTRO DII 349	"Identificación, evaluación y restauración de ecosistemas degradados altoandinos del área de influencia del proyecto Camisea de la provincia de Huanta, mediante sensoramiento remoto"	Dr. Marco Aurelio Arizapana Almonacid
2	Memorando N° 0160-2024-UNAH/VPI	10/10/2024 REGISTRO DII 350	"Consumo de recursos por la prestación de servicios públicos orientado a la implementación de medidas de ecoeficiencia en cinco municipalidades provinciales de Ayacucho, 2015-2018"	Dr. Oseas Aristides Obregón Villantoy
3	Memorando N° 0185-2024-UNAH/VPI	31/10/2024 REGISTRO DII 398	"Desarrollo de protocolos de Sincronización Estral para la inseminación artificial transferencia de embriones en ovinos en la provincia de Huanta - región Ayacucho"	Dr. René Antonio Hinojoza Benavides





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 245-2025-UNAH

Huanta, 13 de mayo de 2025

4	Memorando N° 0213-2024-UNAH/VPI	03/12/2024 REGISTRO DII 491	"La contabilidad ambiental como herramienta de gestión para la prevención de la contaminación del recurso hídrico (microcuencas del río Cachi y río Huanta), por externalidades mineras"	Mtra. Ketty Marilú Moscoso Paucarchuco
5	Memorando N° 0214-2024-UNAH/VPI	05/12/2024 REGISTRO DII 510	"Propuestas de desarrollo bajo el enfoque de sistemas, para el distrito de Uchuraccay - provincia de Huanta región Ayacucho"	Ph.D. Faustino Ccama Uchiri
6	Memorando N° 0216-2024-UNAH/VPI	05/12/2024 REGISTRO DII 495	"Plataforma informática trilingüe (español, quechua, inglés) para la sistematización y promoción de la diversidad gastronómica de la provincia de Huanta"	Dr. Reynaldo Sucari León
7	Memorando N° 0217-2024-UNAH/VPI	05/12/2024 REGISTRO DII 511	"Innovación en tecnologías de la información para el fortalecimiento de la cadena turística de la provincia de Huanta, Ayacucho"	Dr. Edgar Gutiérrez Gómez
8	Memorando N° 0218-2024-UNAH/VPI	05/12/2024 REGISTRO DII 512	"Adsorción del Plomo (II) utilizando pepa de palta (<i>Persea americana</i>) en aguas contaminadas en el distrito, provincia de Huanta, región Ayacucho"	Dr. Tulio Celestino Paytán Montañez

Que, mediante Informe N° 09-2025-UNAH/VPI/DII-PCZ, de fecha 15 de enero de 2025, el Ing. Patricio Ceras Zambrano, Especialista en Investigación, remite al Director del Instituto de Investigación, el informe de estado situacional del proyecto de investigación financiado con recursos de FOCAM-2019, titulado "Innovación en tecnologías de la información para el fortalecimiento de la cadena turística de la provincia de Huanta, Ayacucho", arguyendo entre otros aspectos que, habiendo realizado un análisis pormenorizado considerando tres dimensiones: conformidad con el reglamento institucional y la ejecución técnica y financiera, concluye lo siguiente:

Informe Técnico: El investigador principal presentó el informe final, dentro de los plazos establecidos, donde fue aprobado de forma unánime, se describe los requisitos pendientes en adjuntar:

- Publicación de artículo científico en revista indexada: No adjunta.
- Acta de entrega de bienes adquiridos a la DII con V°B° de Patrimonio o de OTI en caso de equipos informáticos y periféricos: No adjunta.
- Evaluación del informe técnico, realizado por dos evaluadores externos RENACYT del Grupo Carlos Monge o sus análogos, con registro y experiencia en investigación: Adjunta.
- Resúmenes (comunicación oral, poster, etc.) actas/constancias de congresos y seminarios: No adjunta.
- Presentar el informe final empastado y presentado a la DGI (DII) en tres ejemplares y tres CD (o USB): No adjunta.

El proyecto "Innovación en tecnologías de la información para el fortalecimiento de la cadena turística de la provincia de Huanta, Ayacucho" presenta avances significativos según los objetivos establecidos. Sin embargo, los entregables del primer objetivo: Generar un inventario de los actores de la cadena de valor turístico como (Base de datos digital estructurada, Mapa interactivo georreferenciado, Sistema de gestión de inventarios turísticos, Reportes analíticos, Plataforma colaborativa de actores turísticos y Manual de procedimientos) y los entregables del segundo objetivo secundario: (Aplicaciones móviles, Modelos digitales en 3D, Videojuegos educativos o promocionales, Sistemas de realidad virtual, Mapas y planos generados con drones y Procesamiento avanzado de imágenes), no se evidencian en la documentación presentada de su informe final. Por ello, se insta adjuntar todos los productos finales correspondientes a los objetivos desarrollados, asegurando así la validación de los resultados y la disponibilidad de herramientas prácticas para el fortalecimiento de la cadena turística de Huanta.

Informe Financiero: El investigador no presentó el informe financiero conforme a la Guía de Informe Técnico-Financiero para Proyectos de Investigación Financiados con Recursos de



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 245-2025-UNAH

Huanta, 13 de mayo de 2025

FOCAM, que incluye la estructura (I. DATOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, II. ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, III. AVANCE FÍSICO DE LA INVESTIGACIÓN, IV. AVANCE FINANCIERO DE LA INVESTIGACIÓN Y V. ESTADO SITUACIONAL DE LOS BIENES ADQUIRIDOS) y NO adjunta los Anexos: (B1, B2, B3, B4, B5, B6 y B7) dentro de los 45 días hábiles posteriores a la culminación del cronograma;

- a) Acta de Conformidad de DGA: No adjunta.
- b) Constancia de no adeudo: No adjunta.

Ejecución técnica y financiera: El informe técnico fue presentado de manera oportuna y aprobado en forma unánime por los jurados evaluadores, persisten importantes incumplimientos en los aspectos técnico y financiero, tales como la falta de anexos obligatorios, el acta de ingreso de bienes, constancias de participación en eventos académicos y el artículo científico requerido, así como la ausencia del informe financiero con la estructura y los anexos estipulados, incluyendo las actas de conformidad, constancias de no adeudo y validación patrimonial;

Que, mediante Informe N° 022-2025-UNAH/VPI-DII, de fecha 15 de enero de 2025, el Dr. Uriel Rigoberto Quispe Quezada, Director del Instituto de Investigación, deriva al Vicepresidente de Investigación, el informe de estado situacional del proyecto de investigación financiado con recursos de FOCAM, titulado "Innovación en tecnologías de la información para el fortalecimiento de la cadena turística de la provincia de Huanta, Ayacucho", manifestando que según el Informe N° 09-2025-UNAH/VPI/DII-PCZ, existe aún incumplimiento de documentación a nivel técnico; no evidencia la presentación del informe financiero en los plazos establecidos, que detalle sobre la ejecución del proyecto de investigación, tampoco existe la documentación específica en los anexos exigibles, a su vez, existe carencia de actas de conformidad por parte de DGA, constancias de no adeudo por parte del área de contabilidad y entre otros documentos, los cuales son fundamentales para lograr el cierre definitivo del citado proyecto de investigación;

Que, mediante Memorando N° 012-2025-UNAH/VPI, de fecha 15 de enero de 2025, el Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación, solicita al Director del Instituto de Investigación, notificar al Dr. EDGAR GUTIÉRREZ GÓMEZ., Responsable del proyecto de investigación denominado "Innovación en tecnologías de la información para el fortalecimiento de la cadena turística de la provincia de Huanta, Ayacucho", a efectos de regularizar, bajo responsabilidad, los requisitos faltantes advertidos en el Informe N° 09-2025-UNAH/VPI/DII-PCZ, de fecha 15 de enero de 2025, expedido por el Especialista en Investigación, otorgándole un plazo máximo de 10 días hábiles y en caso de incumplimiento, se proceda con las acciones correspondientes;

Que, mediante Carta N° 005-2025-UNAH/VPI/DII, de fecha 16 de enero de 2025, el Dr. Uriel Rigoberto Quispe Quezada, Director del Instituto de Investigación, solicita Dr. EDGAR GUTIÉRREZ GÓMEZ., responsable del proyecto de investigación "Innovación en tecnologías de la información para el fortalecimiento de la cadena turística de la provincia de Huanta, Ayacucho", financiado con recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), a fin de que en un plazo de diez (10) días, cumpla con regularizar con los documentos advertidos en el Memorando N° 012-2025-UNAH/VPI;

Que, mediante Informe N° 047-2025-UNAH/VPI-DII, de fecha 31 de febrero de 2025, el Dr. Uriel Rigoberto Quispe Quezada, Director del Instituto de Investigación, deriva al Vicepresidente de Investigación, el informe sobre la documentación del informe final proyecto de investigación financiado con recursos de FOCAM, titulado "Innovación en tecnologías de la información para el fortalecimiento de la cadena turística de la provincia de Huanta, Ayacucho", indicando que habiéndose cumplido el plazo concedido (10 días), el Dr. EDGAR GUTIÉRREZ GÓMEZ., responsable del citado proyecto no ha cumplido con la entrega de la documentación a nivel técnico-financiero solicitada vía Carta N° 005-2025-UNAH/VPI/DII;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 245-2025-UNAH

Huanta, 13 de mayo de 2025

Que, mediante Oficio N° 033-2025-UNAH/VPI, de fecha 13 de febrero de 2025, el Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente de Investigación (e), remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora, toda la documentación respecto al estado situacional del proyecto de investigación financiado con recursos de FOCAM-2019, titulado "Innovación en tecnologías de la información para el fortalecimiento de la cadena turística de la provincia de Huanta, Ayacucho", mencionando que el Dr. Edgar Gutiérrez Gómez y su equipo de investigación, han incumplido los compromisos asumidos con el Contrato de Servicios para ejecución del Proyecto de Investigación N° 001-2019-P.CO-UNAH/FOCAM, suscrito el 28 de junio de 2019, al no presentar hasta la fecha a cabalidad los requisitos para la culminación del referido proyecto de investigación, siendo la última ampliación hasta el 31 de agosto de 2022, por lo que, el proyecto tuvo una duración de 38 meses (junio de 2019 hasta agosto de 2022), presentando el Informe Técnico dentro del plazo establecido; sin embargo, hasta la fecha no cumple con la presentación total de los demás requisitos para el cierre de la investigación;

Que mediante Informe Legal N° 209-2025-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 30 de abril de 2025, el Abog. David Reyes Quispe, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que, habiendo evaluado el expediente y las normas establecidas para el caso, y considerando el Informe N° 09-2025-UNAH/VPI/DII-PCZ, emitido por el Ing. Patricio Ceras Zambrano, Especialista en Investigación adscrito a la Dirección del Instituto de Investigación, el Informe N° 047-2025-UNAH/VPI-DII, emitido por el Dr. Uriel Rigoberto Quispe Quezada, Director del Instituto de Investigación, y el Oficio N° 033-2025-UNAH/VPI, emitido por el Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente de Investigación (e); RECOMIENDA RESOLVER el Contrato de Servicios para ejecución del Proyecto de Investigación N° 001-2019-P.CO-UNAH/FOCAM, de fecha 28 de junio de 2019, suscrito entre la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, representada aquella fecha por el presidente de la Comisión Organizadora de la UNAH, Dr. Carroll Douglas Dale Salinas y el Responsable del proyecto de investigación "Innovación en tecnologías de la información para el fortalecimiento de la cadena turística de la provincia de Huanta, Ayacucho", Dr. EDGAR GUTIÉRREZ GÓMEZ; por la causal establecida en el párrafo b) y d) de la Cláusula Octava del mencionado Contrato; igualmente, se recomienda derivar copia del acto resolutorio a emitirse y de sus actuados a la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Docentes (CPADD) de la UNAH, a efectos de determinar la responsabilidad de ser el caso, del responsable principal del proyecto de investigación, los miembros del equipo de investigación y los funcionarios y servidores que resulten responsables, por el incumplimiento del contrato, conforme establece la Cláusula Tercera del Contrato de Servicios N° 001-2019-P.CO-UNAH/FOCAM;

Que, a través del Proveído S/N de fecha 07 de mayo de 2025, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y por acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RESOLVER el Contrato de Servicios para ejecución del Proyecto de Investigación N° 001-2019-P.CO-UNAH/FOCAM, de fecha 28 de junio de 2019, suscrito entre la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, representada por el entonces presidente de la Comisión Organizadora Dr. Carroll Douglas Dale Salinas, y el Dr. EDGAR GUTIÉRREZ GÓMEZ, Responsable del proyecto de investigación denominado "Innovación en tecnologías de la información para el fortalecimiento de la cadena turística de la provincia de Huanta, Ayacucho", financiado con recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), por el monto ascendente a S/500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles); por



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 245-2025-UNAH

Huanta, 13 de mayo de 2025

la causal establecida en el párrafo b) y d) de la Cláusula Octava del mencionado Contrato, y por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que de acuerdo con la Cláusula Octava del Contrato de Servicios N° 001-2019-P.CO-UNAH/FOCAM, establece lo siguiente: "La UNIVERSIDAD y EL RESPONSABLE sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales conforme dispone los artículos 1319° y 1321° del Código Civil (dolo y culpa inexcusable), este contrato podrá resolverse de pleno derecho, sin que para ello se requiera una Resolución Judicial, sino un simple acto administrativo de LA UNIVERSIDAD". En ese sentido, una vez notificada la resolución a emitirse el contrato quedará resuelta de pleno derecho.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la remisión de una copia del acto resolutorio a emitirse y de sus actuados a la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Docentes (CPADD) de la UNAH, a fin de adoptar las acciones necesarias a efectos de determinar la responsabilidad del responsable principal del proyecto de investigación, los miembros del equipo de investigación y los servidores o funcionarios que resulten responsables, de ser el caso, por el incumplimiento del contrato, conforme establece la Cláusula Tercera del Contrato de Servicios N° 005-2019-P.CO-UNAH/FOCAM.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutorio a los órganos estructurados de la UNAH, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HUANTA
Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HUANTA
Mg. Roberto Esteban Gibson Silva
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Director General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Docentes
Transparencia
Interesado
C.c. Arch (2)